

-I-

Porqué intervengo

Ejercito un derecho y cumplo un deber

No tengo animosidad, sinó respeto

El sentimentalismo personal y el sentimentalismo de Badajoz
y de las Cortes

No hay términos medios, o se es español o no se es español

He probado documentalmente

Todos y cada uno saldrán convencidos

-II-

LA NACIONALIDADEl vínculo de la nacionalidad origen de la existencia del
Estado.Alterar, destruir, confundir el lazo, y haceis imposible la
vida jurídica del Estado.

-2-

No sería colectividad orgánica, sinó masa informe de sumandos
heterogéneos.Todos los Estados cuidan y están celosos de los cambios de
nacionalidad y reglamentan esta.El Estado no admite situaciones ambíguas, ni lo deja al libre
y tácito arbitrio.Caso contrario, todos los egoistas e indeseables estarían a
la expectativa.El Estado no suele poner obstáculos; dá reglas claras, sencillas
económicas.

Se necesitan manifestaciones externas; la presunción no existe.

La nacionalidad tácita no ha existido nunca en nuestro derecho.

Y desde el Decreto de 6 de Noviembre 1913, es precisa adecuación del poder.

-3-

Hay centenares de casos de aparente ambigüedad, pero solo aparente.

La teoría moderna impone la nacionalidad, para evitar el tipo cosmopolita y aventurero que se mantiene adrede en la incertidumbre para salir de ella cuando convenga a sus intereses.

-III-

LAS TEORIAS Y LAS LEGISLACIONES

Jus sanguini puro = Japón, Alemania, Austria.

Jus soli puro = Egipto, Colonias, excepto Cuba, Chile, Costa-Rica.

Régimen ecléptico: casi todos los países europeos, la mayoría, presunción jus sanguini y opción jus soli.

Nuestra Constitución y nuestro Código.

Las cuatro maneras de obtener la nacionalidad el hijo de extranjeros nacido en España.

-4-

1ª.- La voluntad de los padres.

2ª.- La opción al salir de la menor edad.

3ª.- La obtención de carta de naturaleza, por acto formal de la Autoridad.

La Ley: Bélgica, Países Bajos.

El Poder ejecutivo : Alemania, Francia.

El poder judicial: Estados Unidos.

En ningún país es un derecho, es, en todos, concesión, merced.

La naturalización tácita por hechos; bienes, industria, cargos; voluntaria: Brasil, Chile; forzosa: Turquía, Persia Uruguay.

España; Historia. Ley 6ª título XV, libro 1º de la Novísima. Absoluta, Secular, Eclesiástica y Honoraria.

La Real Cámara de Castilla.
El Poder ejecutivo.
El R.D. 22 Sepbre. 45, obligó oír Consejo Estado.
Así lo exigió Ley Orgánica 17 Agosto 60.

Procedimiento.

Solicitud - Informes autoridades locales y Cónsules y Consejo de Estado.

R.D. Publicación Gaceta.

Registro Civil: renuncia pebellón, juramento o promesa fidelidad constitución y obediencia a las Leyes.

Inscripción, Artículos 326 - 330 Código Civil.

4ª.- Nacionalización por adquisición de vecindad.

Historia Ley Felipe V 8 Marzo 1.716.

Decreto Extranjería 17 Novbre. 1.852.

Ley Registro Civil.

R.O. 1.890.

R.D. 6 Novbre. 1.916.

Tres fases:

- (a) Justificación vecindad.
- (b) Declaración nacionalidad.
- (c) Constatación Registro Civil.

Procedimiento.

- (a) Instancia juzgado, con certificados nacimiento, capacidad, antecedentes penales extranjeros, id. españoles, buena conducta.

Juez oye Fiscal, y envia expediente a Discusión Registros.

- (b) Ministro Justicia, oye Estado, Gobernación, amplía expediente y puede oír Consejo Estado.

Entonces dicta Orden admitiendo o no.

- (c) Devuelto expediente Juzgado Juez, recibe renuncia, toma juramento o promesa e inscribe.

¿ Cuales son las condiciones ?

- (a) Diez años residencia a contar de fecha probado por documento fehaciente: libro ciudadanía y otros.

- (b) Cinco años: caso matrimonio con española; introducción invento o industria; poseer o dirigir explotación industrial, comercial agrícola; haber prestado señalados servicios.

EL DICTAMEN

-7-

Pero nacionalidad hecho no existe.

Solo valen documentos Registro Civil *para capacidad*

Pasaportes, Padrones, nada valen. *No dan ni punto de vista de valor relativo de origen personal y de carácter social, estadístico o político*
Cargos publicos no vale. Solo es precisa nacionalidad para cargos autoridad o jurisdicción.

Omite hechos probados; no cita documentos probatorios
Dictamen no parece hecho por un letrado, sino por un caballero galante.

La no inscripción en Registro Consulado Alemán, no prueba mas que una falta de cumplimiento de la Ley.

No ha habido, ni error, ni omisión, ni descuido, sino falta de voluntad.

Dice el dictamen "la nacionalidad pudo obtenerla" pero ello prueba que no la obtuvo.

8 La voluntad no ha sido nunca expresa, sino tácita.

La Soberanía puede declararla española, pero no puede decir que lo era el 4 de Octubre.

La soberanía y la omnipotencia.

El número de sufragios ¿ Los hubiera obtenido si los electores saben que no es española?

Error persone

Magda Donato

La familia alemana, que como tantas otras viven en Madrid sin cambiar de nacionalidad.

La Comisión tiene 21 vocales: solo asisten a la sesión 11; solo 9 votan; de estos 5 el dictamen, 4 el voto particular, 2 se abstienen. Hay que oírlos. Lara, de Francisco. Hilaro Ayuso, experto parlamentario.

Azzatti

Hay quien ha prejuzgado la cuestión como la Secretaría en la impresión de las listas.

Honrosa es la capa galante del caballero español; pero no puede llevarse al mismo tiempo que la toga.

Que lo pida con arreglo a la ley, que la concesión (no el derecho se inscriba en el Registro Civil, que renuncie, que prometa y que después pida sus votos, entonces contará con el mío.

Para la obra legislativa fundamental no debemos admitir a colaborar a un extranjero, cualesquiera que sean sus méritos.

*El procedimiento podrá hacer una mención a la ley de
Famia - la tierra alemana. No hubiera venido solo.*

Que no pueda decirse que las Cortes se componen de 469 españoles y un alemán.

Cargos políticos { Amabilidad
 Jurisdicción
 Prueba Verdad inagotable

de la manita

Procedente: un resol extranjero
 469 expañes y expañes

Corders corrects

Fal de voluntad, no lo si, falta
 de expañes de la voluntad

no hubiera subido al Rey
 le hubiera bastado exhibir acta
voluntario
 Corror personc